



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

10 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

259

VISTO: El Expte. N° 2.672-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) solicita la compra de 3.000 m² de adoquines para reparación de calles y conformación de otras nuevas, destacando que el principal destino de lo peticionado es para realizar los trabajos de reparación de las calles Remedios de Escalada y Chacho Peñaloza y haciendo notar que esta última se trata de una calle nueva, cuya apertura fue efectuada para optimizar la circulación de un colegio de la zona y, en cuanto a las condiciones del producto requerido, menciona que *"debe ser cotizado como puesto en obra, ya que este municipio no posee los equipamientos necesarios para su manipulación en los lugares de trabajo y debe cumplir con los estándares de calidad, desgaste y dureza, por lo que el proveedor deberá al momento de la oferta adjuntar ensayos y pruebas que garanticen lo solicitado."*;

Que intervienen a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y a fs. 06 y 08 la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.243.679,81 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con ochenta y un centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 09/10- y, prosiguiendo con el trámite, agrega a fs. 12/22 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 07/2021 -conforme lo autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07-;

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados y a fs. 24 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 25/25 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que menciona que el procedimiento seguido para la compra solicitada se ajusta a derecho, como así también el Pliego de Base y Condiciones obrante en autos, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.299/03, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA N° 07/2021"**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la **"Adquisición de 3.000 (tres mil) m² de Adoquines para Pavimento Articulado de espesor 8-9 cm, colocado en obra"**, según Pliego de Bases y Condiciones que registrará la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.243.679,81 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con ochenta y un centavos), de conformidad con lo considerado.-



10 MAY 2021

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 2.672-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena